



DTCI

202638501440521

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 21 de 2026

Señor(a)

VIVIANA BERNAL GARZON

URBANIZACION DE VIVIENDA MAZUREN 14

KR 56 151 52

urabanizacionmazuren14@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601148662

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual hace referencia a la intervención del andén ubicado en la "CARRERA 56 # 151 - 52", en la localidad de Suba, al respecto le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU- y en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento de calzada de su interés identificado con el CIV 11014364, PK_ID_Andén 901663, PK_ID_Andén 92055116, que hace parte de la malla intermedia de la ciudad, en la localidad de Suba.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

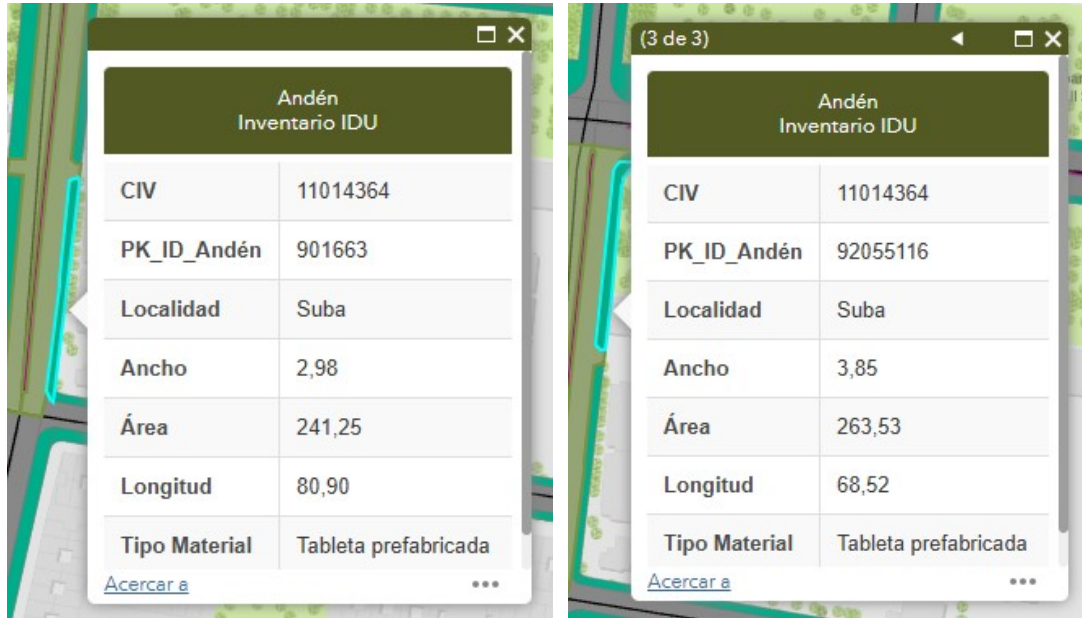
1



DTCI

202638501440521

Información Pública
Al responder cite este número



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de andenes y podas de árboles:

1. Se realice **visita técnica urgente** por partes de las entidades competentes, con el fin de verificar las condiciones descritas.

RESPUESTA: Respecto a su requerimiento en la cual solicita “*visita técnica urgente por parte de las entidades competentes*”, se le informa que, con base en la consulta del Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM se estableció que, el segmento de andén de su interés corresponden a malla vial local, hacen parte de la malla vial intermedia, los cuales están a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501440521

Información Pública
Al responder cite este número

2. Se ordene y ejecute la **poda aérea y radicular** de los arboles que colindan con la urbanización, conforme a criterios técnicos y ambientales.

RESPUESTA: Respecto a su requerimiento en la cual solicita “*la poda aérea y radicular de los arboles que colindan con la urbanización*”, se debe precisar que, esta actividad corresponde únicamente al Jardín Botánico de Bogotá, toda vez que, esta entidad posee un inventario arbóreo de todas las especies, características y localización de cada árbol en Bogotá, así como el traslado, la poda y la tala de los mismos, motivo por el cual se dará traslado de acuerdo al Decreto 646 del 2025 al Jardín Botánico de Bogotá.

3. Se realice el **arreglo y nivelación de los andenes**, garantizando condiciones seguras para el tránsito peatonal, previniendo posibles accidentes que puedan comprometer la integridad de los ciudadanos.

RESPUESTA: Referente a su requerimiento en la cual solicita “*el arreglo y nivelación de los andenes*”, la entidad le aclara que como se informó previamente que la malla vial es intermedia, por lo tanto se remiten por competencia a la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) para que ellos se pronuncien sobre esta solicitud.

4. Se intervenga el parque aledaño mediante su **mantenimiento integral**, incluyendo adecuación de la cancha (demarcación y cerramiento), limpieza y recuperación del espacio.

RESPUESTA: Referente a su requerimiento en la cual solicita “*Se intervenga el parque aledaño mediante su mantenimiento integral incluyendo adecuación de la cancha*”, la entidad le informa que se dará traslado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D según Acuerdo 4 de 1978 Concejo de Bogotá, D.C. para que se le de respuesta a este requerimiento por ser de su competencia.

5. Se realice la **poda y mantenimiento de los arboles del parque**, especialmente aquellos que representen riesgo de caída.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202638501440521

Información Pública

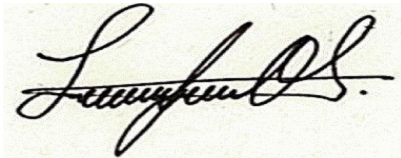
Al responder cite este número

RESPUESTA: Referente a su requerimiento en la cual solicita “Se realice la poda y mantenimiento de los arboles del parque”, la entidad le reitera la respuesta No.2 de este documento en cuanto a, se debe precisar que, esta actividad corresponde únicamente al Jardín Botánico de Bogotá, toda vez que, esta entidad posee un inventario arbóreo de todas las especies, características y localización de cada árbol en Bogotá, así como el traslado, la poda y la tala de los mismos, motivo por el cual se dará traslado de acuerdo al Decreto 646 del 2025 al Jardín Botánico de Bogotá.

Dado lo anterior, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, al Jardín Botánico de Bogotá, y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 21-10-2026 08:29:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 14 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 63 59A 06 - idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
Con Copia a: JARDIN BOTANICO DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - AVENIDA CALLE 63 68 95 - correspondencia@jbb.gov.co

Elaboró: ANGELA MARIA GONZALEZ OROZCO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4